

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
para la concesión de subvenciones y ayudas a
Lectorados de español MAEC-AECID
entre
la AECID y la Universidad Nacional de Ivan Franko de Lviv.

El Embajador de España en Ucrania, José Rodríguez Moyano, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Agencia estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España,

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Iván Franko de Lviv, Volodymyr Kyrlych, en nombre y representación de la mencionada Universidad,
Con el objeto de apoyar los estudios de español en esa Universidad, contribuyendo a su desarrollo y consolidación académico-institucional en el seno de la misma, acuerdan los términos siguientes para la inclusión de una plaza para la Universidad Nacional de Iván Franko, en la convocatoria regular AECID de subvenciones y ayudas para Lectores de Español en Universidades Extranjeras, para que ésta pueda disponer de la asistencia técnica de un profesor de español en su Departamento de las lenguas extranjeras de la Universidad Nacional de Iván Franko de Lviv.

- 1.- La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas (DRCC) de la AECID, Agencia estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (MAEC), a través de la Embajada de España, propondrá un candidato para la plaza de lector de esa Universidad, entre los peticionarios existentes.
- 2.- Dicho lector deberá ser aceptado expresamente por la Universidad por escrito dirigido a la DRCC, ajustándose al perfil y funciones definidas por la Universidad.
- 3.- El lector también asumirá funciones de carácter cultural en colaboración con la Embajada en el marco de la Universidad, sin perjuicio del normal desempeño de sus funciones académicas.
- 4.- El lector podrá solicitar la renovación anualmente a la DRCC y a la Universidad, hasta un ciclo máximo de tres cursos académicos en total.
- 5.- La Universidad formalizará un contrato con el lector a su inmediata incorporación a su puesto académico, que incluirá, en su caso, alojamiento gratuito, salario mensual

local y facilidades de formación y otras, según se concreta en el Anexo.

6.- La DRCC otorgará al lector una ayuda mensual complementaria y seguro médico, según las bases de la convocatoria pertinente publicada en el «Boletín Oficial de Estado».

7.- La Universidad se compromete a facilitar al lector los documentos pertinentes para la tramitación del visado (en su caso), permiso de residencia u otros correspondientes exigibles por las autoridades del país, con el fin de permitir su pronta incorporación al puesto académico.

8.- La DRCC, a través de la Embajada de España, enviará material bibliográfico para la enseñanza del español, contribuyendo en la medida de sus disponibilidades presupuestarias a que el Departamento de español esté debidamente dotado.

9.- La Universidad podrá reconocer los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) facilitando la realización de los exámenes conducentes a la obtención de dichos Diplomas, en las condiciones que se acuerden con el Instituto Cervantes.

10.- Este Memorando de Entendimiento, de acuerdo con su finalidad -contribuir al desarrollo y consolidación académico-institucional de los estudios de español, y facilitar la autosostenibilidad de los mismos-, será aplicable por un ciclo mínimo inicial de tres cursos y máximo de tres ciclos correspondiente a nueve cursos, sin perjuicio de que la AECID, a través de la Embajada, o la Universidad indique en cualquier momento por escrito la cancelación de los compromisos adquiridos.

11.- Al cabo del citado ciclo inicial, la AECID y la Universidad evaluarán el alcance del cumplimiento de los objetivos del Memorando previstos en el preámbulo y cláusulas, lo que permitirá, tanto a la AECID como a la Universidad, la reconsideración de mutuo acuerdo de este compromiso.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma este Memorando en duplicado ejemplar, uno de ellos en español.

Firmado:..... Fecha 28.01.2013

D. José Rodríguez Moyano el Embajador de España en Ucrania, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Firmado:..... Fecha: 28.01.2013

D. Volodymyr Kyrylych el Vicerrector por la Universidad Nacional de Iván Franko de Lviv.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
para la concesión de subvenciones y ayudas a
Lectorados de español MAEC-AECID

entre

la AECID y la Universidad Nacional Iván Frankó de Lviv

1. – PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL DEL LECTOR

2. – DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL

La Sección de Filología Española forma parte del Departamento de Lenguas Románicas de la Facultad de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Iván Frankó de Lviv.

2.1 – Posición del español en la Universidad: desde 1993 funciona la especialidad "Filología Española" (lengua y literatura españolas).

2.2 – Currículo de español: Filología Española de 5 años de estudios. Asimismo, la lengua española se enseña como segunda lengua.

2.3 – Número de alumnos, profesores (nativos y lectores): 60 alumnos de Filología Española; 450 alumnos que aprenden español como segunda lengua (Facultad de Idiomas Extranjeros; Facultad de Ciencias Económicas (Sección de Relaciones Internacionales); Facultad de Geografía (Sección de Turismo Internacional)). Cantidad de profesores: 13

2.4 – Instalaciones y medios materiales del Departamento: Departamento cuenta con manuales didácticos de español elaborados y editados en España; diccionarios de diferentes tipos; obras de la literatura clásica y contemporánea española; medios audiovisuales, ordenadores con acceso gratuito al Internet.

3. – MATERIAS QUE DEBA IMPARTIR EL LECTOR: clases de español para los alumnos de Filología Española (1 – 5 año de estudios), cursos: "Español de los negocios", "Retórica", "Teoría de la comunicación lingüística".

4. – TIPO DE CONTRATO

4.1 – Categoría docente equivalente: Profesor de español.

4.2 – Número de horas semanales aula: 15.

4.3 – Sueldo local mensual: 2 154 UAH. $\approx 192 \text{ €}$

4.4 – Alojamiento: residencia estudiantil.

4.5 – Otras condiciones (facilidades de formación, acceso a biblioteca y ordenadores, abono transporte local, etc.): acceso a la biblioteca de la Universidad; acceso gratuito al Internet en el Departamento y en la sala de ordenadores de la Facultad.

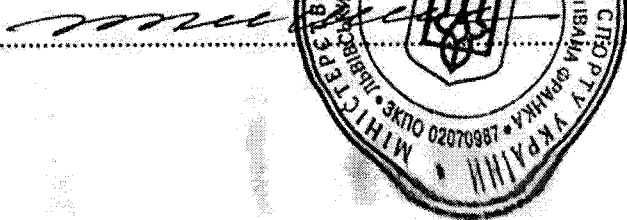
5. – CALENDARIO

5.1 – Comienzo y finalización del curso: de 1 de septiembre a 30 de junio

5.2 – Período de vacaciones: de 20 de diciembre a 9 de febrero; de 1 de julio a 31 de agosto.

6. – OBSERVACIONES

Firmado:



Fecha

28-01-2013